



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
 Cra. 10 N° 14-33, Piso 1°

SEÑOR SECUESTRE
 ADMINISTRAMOS JURIDICAS S.A.S
 PAOLA MILENA LOSADA PRADA
 CARRERA 6 No 14-74 OFICINA 1305
 CIUDAD

TELEGRAMA No. 5459
 FECHA DE ENVIO

02 JUL 2015

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-019-2003-00884 de CARLOS ARTURO LINEROS SOSA
 CONTRA LUIS ALBERTO GONZALEZ BERNAL

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DE DOCE (12) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR EL JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, SE ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO PERENTORIO E IMPROROGABLE DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACION, RINDA LAS CUENTAS SIENDO SETENTA MIL PESOS (\$170.000.00) M/CTE. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.



[Handwritten signature]

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
 SECRETARIA

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C.	Sucursal CORREDORES	Cod Suc 17	Punto de Venta TITO IGNACIO TORRES	No. Póliza 17-41-101055967	Anexo 0	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	Fecha Expedición Día Mes Año 21 07 2015
---	-------------------------------	----------------------	--	--------------------------------------	-------------------	---	--

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

Nombre ADMINISTRAMOS JURIDICOS S.A.S Dirección AK 15 NRO. 122 - 09 OFC 107 Asegurado CARLOS ARTURO LINEROS SOSA CONTRA LUIS ALBERTO GONZALEZ BERNAL	Ciudad BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL Teléfono 0	900.479.879-8
--	---	---------------

APODERADO

ApoDERado NO TIENE Dirección	Ciudad	Identificación 10.000.01Z Teléfono
---	---------------	---

PROCESO

Secuestre ADMINISTRAMOS JURIDICOS S.A.S	Demandante y/o demandado CARLOS ARTURO LINEROS SOSA CONTRA LUIS ALBERTO GONZALEZ BERNAL
Caución Ordenada por: JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C (ORIGEN 19 CM)	Clase de Proceso EJECUTIVO Numero de radicado 2003-00884

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 683 en conc. con el ART. 10 C.P.C., Garantizar el pago de los posibles perjuicios que el secuestre pueda ocasionar dentro del proceso en el cual fue nombrado.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado \$170,000.00	Valor Asegurado en Letras CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE.		
Valor Prima \$8,500.00	Gastos de Expedición \$2,500.00	Valor IVA \$1,760.00	Total a Pagar \$12,760.00
Nombre TITO IGNACIO TORRES PALACIOS	INTERMEDIARIO Clave 30501 %Part. 100.00	Nombre Compañía	COASEGURO CEDIDO %Part. Valor Asegurado

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com

SEGUROS DEL ESTADO
Tito Torres
AGENTE

Cra. 8 No. 16-79 Of. 806
Tel. 283-0576
17-41-101055967



(415) 7709998021167 (8020) 11003105309903 (3900) 000000012760 (95) 2016072

REFERENCIA PAGO:
1100310530990-3

[Handwritten Signature]

Firma Tomador y/o Autorizado

FIRMA-AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono. 2185977

DLF030501A

PUNICA 01
C.R. - INV. - 21/07/2015 NIT. 860.350.626-1

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No. Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	TITO IGNACIO TORRES	17-41-101055967	0	EMISION ORIGINAL	Día	Mes	Año
							21	07	2015

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

Nombre	ADMINISTRAMOS JURIDICOS S.A.S	900.479.879-8
Dirección	AK 15 NRO. 122 - 09 OFC 107	Ciudad BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
Asegurado	CARLOS ARTURO LINEROS SOSA CONTRA LUIS ALBERTO GONZALEZ BERNAL	
		Teléfono 0

APODERADO

Apoderado	NO TIENE	Identificación	10.000.01Z
Dirección		Ciudad	
		Teléfono	

PROCESO

Secuestre	ADMINISTRAMOS JURIDICOS S.A.S	Demandante y/o demandado	CARLOS ARTURO LINEROS SOSA CONTRA LUIS ALBERTO GONZALEZ BERNAL
Caucción Ordenada por:	JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C (ORIGEN 19 CM)	Clase de Proceso	EJECUTIVO
		Numero de radicado	2003-00884

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 683 en conc. con el ART. 10 C.P.C., Garantizar el pago de los posibles perjuicios que el secuestre pueda ocasionar dentro del proceso en el cual fue nombrado.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

COPIA

OBSERVACIONES

Valor Asegurado	\$170,000.00	Valor Asegurado en Letras	CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE.		
Valor Prima	\$8,500.00	Gastos de Expedición	\$2,500.00	Valor IVA	\$1,760.00
				Total a Pagar	\$12,760.00
Nombre	INTERMEDIARIO	Clave	%Part.	Nombre Compañía	COASEGURO CEDIDO
TITO IGNACIO TORRES PALACIOS		30501	100.00		%Part. Valor Asegurado

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

SEGUROS DEL ESTADO
Tito Torres
AGENTE

Manuel Sarmiento
Cra. 8 No. 16-79 Of. 806
17-41-101055967 Tel. 282 05 76



(415) 7709998021167 (8020) 11003105309903 (3900) 000000012760 (96) 20160720

REFERENCIA PAGO:
1100310530990-3

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

370105.

20

LETRA
JURADA

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2003-00884

DTE: CARLOS ALBERTO LINEROS SOSA

DDO: LUIS ALBERTO GONZALEZ BERNAL

Juzg. 19. com. origen.

DE EJEC. CIVIL M. PAL
17234 3-RUG-15-8-58

JOSE ODAIR GOMEZ, mayor de edad, identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en mi condición de representante legal de Administramos Jurídicos S.A.S., identificada con NIT. 900.479.879-8, actuando como secuestre dentro del referenciado, respetuosamente me dirijo al Despacho para informar que en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de fecha 12 de junio de 2015 allego póliza judicial No. 17-421-101055967 DE LA Aseguradora Seguros del Estado garantizando la suma de Ciento Setenta mil pesos m/cte (\$ 170.000) según lo dispuesto por el Despacho en el Auto en mención.

En oficio aparte allegaré la respectiva rendición mensual de cuentas.

Del señor Juez, ATENTAMENTE,

JOSE ODAIR GOMEZ

C.C. No. 799054357A

Representante Legal

Administramos Jurídicos S.A.S.

NIT. 900.479.879-8

Notificaciones: Carrera 6ª No. 14-74 Of. 1305, Edificio Exprinter Bogotá



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 05 AUG 2015

Observaciones _____

I (la) Secretaria (s) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil quince (2015).

PROCESO. 2003 – 0884

Para todos los fines de Ley a que haya lugar se dispone agregar a los autos la caución prestada por el secuestre JOSÉ ODAIR GÓMEZ. Por demás se le requiere para que proceda a rendir cuentas comprobadas de su gestión toda vez que han transcurrido ya cinco meses desde que se llevó a cabo la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0124 de fecha 21 de agosto de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 1329593

Fecha: 20/10/2015

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS ALBERTO GONZALEZ BERNAL	C	3114115	100	N

Total Propietarios:

1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6411	1985-12-02	BOGOTA	07	050N00178820

Documento soporte para inscripción

Información Económica

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 1 ESTE 166A 48

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	50,736,000	2015
1	48,236,000	2014
2	10,924,000	2013
3	10,924,000	2012
4	16,672,000	2011
5	15,237,000	2010
6	12,815,000	2009
7	10,814,000	2008
8	10,499,000	2007
9	10,144,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 20 días del mes de Octubre de 2015 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia Elvira González Martínez
LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

Código de sector catastral:
008504 27 06 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
UQ U 9072

CHIP: AAA0108KSAW

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Iso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

178.8

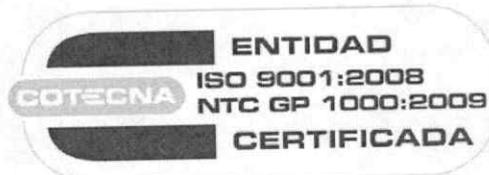
Total área de construcción (m2)

168.4

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

201513295931

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
HUMANANA



Alcides Manuel Flores Correa
ABOGADO

Handwritten signature/initials

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

4NOV*15 15:45-243515

Señor Juez
JUZGADO (4º) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION
Del Círculo de Bogotá, D.C.
En su Estrado.

REFERENCIA : Radicación N° 2003/00884 Proc 3.19

PROCESO : Tipo: De Ejecución
Clase: Ejecutivo Singular
Naturaleza: Ejecución por Sumas de Dinero

ACCIONANTE : Carlos A. Lineros Sosa
FRENTE A : Luis A. González Bernal

A S U N T O : AVALUO DEL BIEN EMBARGADO

Practicados embargo y secuestro del bien inmueble con Matrícula = Inmobiliaria N° 050N-178820, ubicado en la Cra. 1-Este # 166-48 y hallándose en firme la sentencia, me permito presentarle el AVALUO del mismo para su posterior remate:

AVALUO CATASTRAL (S/. certificación adjunta)	\$ 50'736.000,00
INCREMENTO (50%)	" 25'368.000,00
	<hr/>
S U M A N	<u>\$ \$ 76'104.000,00</u>

SON: SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE.

Atentamente,

Handwritten signature of Alcides Manuel Flores Correa
ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA
T.P. de Abogado N° 44.726

COPIA DEL ORIGINAL DEL SEÑOR JUEZ

ABOGADO



En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de Noviembre del año 2015.

Señor Juez
ABOGADO (A) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION
Del Circuito de Bogotá, D.C.
En su Despacho.

REFERENCIA : Radicación No 2003/00834
PROCESO : Tipo: De Ejecución
Clase: Ejecutivo Singular
Naturaleza: Ejecución



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
15 NOV 2015

Señor Juez (a) del despacho de la

Observaciones: Practicados en el registro del inmueble con matrícula =
Inscripción No 0501-18820, expedida por el Secretario (a) de la Oficina de Ejecución Civil, se permite presentar el IVA=
hallándose en firme la sentencia, se permite presentar el IVA=
del mismo para su posterior remate:

AVANCO CATASTRAL (2% certificación adjunta)	\$ 50'736.000,00
INCREMENTO (50%)	" 25'368.000,00
S U M A	\$ 76'104.000,00

CON: SESENTA Y SEIS MILLONES CINCO CUATRO MIL PESOS Y C/TE.

Atentamente,
MIGUEL ANGELO FLORES GONZALEZ
T.F. de abogado No 44.720



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil quince (2015).

PROCESO. 11001-40-03-019-2003-0-0884-00

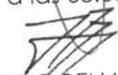
Del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, correspondiente al inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (03) días, de conformidad con el artículo 516 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0184 de fecha 04 de diciembre de 2015 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría



Alcides Manuel Flores Correa
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Abogado

39982 16-MAY-'16 8:48

Señor Juez

JUZGADO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

Ciudad.

REF.:

IMPULSO PROCESAL

PROCESO No.

PROCESO EJECUTIVO 2003-884 PROC. JUZ 19

ACCIONANTE:

CARLOS ARTURO LINEROS

FRENTE A:

LUIS ALBERTO GONZALEZ

Con estado No. 0184 de Diciembre 04 de 2015, se corrió traslado de los Inventarios y Avalúos y dentro del término concedidos por ley no se formularon objeciones por lo tanto le socito muy respetuosamente al señor juez, se le dé su aprobación, y se ordene seguir adelante, ordenando la fecha para el remate de dicho bien inmueble

Atentamente,

Alcides Manuel Flores Correa
ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA

C.C. No. 5.591.006 DE Bca /ja

T.P. NO. 44726



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), ~~11 8 MAY 2018~~

Observacións _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dos (02) de junio de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO. 11001-40-03-019-2003-0-0884-00

Téngase en cuenta que el avalúo presentado por la parte actora no fue objetado, por lo cual se le imparte aprobación, con fundamento en el artículo 444 del C. G. P.

Así las cosas y de conformidad con la solicitud que antecede, se señala la hora de las **02:30 P.M** del día **19** del mes de **JULIO** del año en curso, para llevar a cabo el remate del inmueble legalmente embargado (Fl. 35), secuestrado (Fl. 193) y avaluado (Fl. 203) dentro de este proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800 bajo el código de Despacho 110012103000.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G. del P., cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.



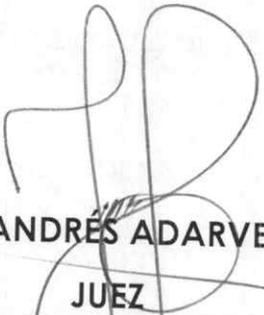
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte que el listado deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del C.G del P., y la publicación de rigor debe realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Así como también deberá allegar siquiera copia informal de la página del periódico en la que conste la publicación y a parte el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el remate.

NOTIFÍQUESE (2),


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 043 de fecha 03 de junio de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría

Avianca
AV 143
Código de reserva:
6E5E6W

Salida
BOG 15:30
Bogotá (CO)
Aeropuerto Internacional El Nuevo Dorado

Llegada
LIM 18:35
Lima (PE)
Aeropuerto Internacional Jorge Chavez

Duración:
3h 05m
Clase:
Económica
Asientos:
2 asiento(s)

VUELTA: Sábado 16 de julio de 2016

Avianca
AV 140
Código de reserva:
6E5E6W

Salida
LIM 03:54
Lima (PE)
Aeropuerto Internacional Jorge Chavez

Llegada
BOG 07:04
Bogotá (CO)
Aeropuerto Internacional El Nuevo Dorado

Duración:
3h 10m
Clase:
Económica
Asientos:
2 asiento(s)

 Recuerda presentarte en el aeropuerto 3 hora(s) antes del horario de salida de tu vuelo.

 Ingresa a [Mi Reserva](#) para gestionar tu compra.

¿Busca hoteles en su destino? Obtenga la aplicación móvil gratuita en www.despegar.com.ar/apps



Alcides Manuel Flores Correa
Abogado

18284 1JUL'16 AM 9:10

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REMATO
14 DE JULIO
#-2
LOT CAT-10

Señor

JUEZ (4) CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
La Ciudad.

REFERENCIA:

PROCESO

EJECUTIVO No. 2003-0884

Proc. J. 19

ACCIONANTE:

CARLOS ARTURO LINEROS

FRENTE:

LUIS ALBERTO GONZALEZ

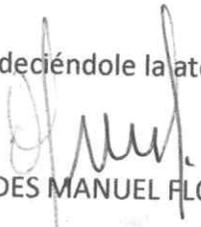
ASUNTO:

SOLICITUD APLAZAMIENTO FECHA REMATE

Respetuosamente solicito al Señor Juez, me sea aplazada la diligencia de Remate ordenada por su despacho para el próximo 14 de Julio del año en curso; ya que por circunstancias familiares me es de carácter urgente ausentarme de la ciudad tal como se puede constar en la fotocopia de Reserva del Tique de fecha de ida 8 de Julio y de regreso 18 julio del año en curso.

Por lo anterior le solicito al señor se sirva reprogramar nueva fecha de remate.

Agradeciéndole la atención que se digne la presente.


ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA

C.C.NO. 5.591.006 de Bca / ja

T.P.NO. 44726



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), el **7 JUL 2016**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., dieciocho de julio de dos mil dieciséis

PROCESO. 11001-40-03-19-2003-0-0884-00

No se accede a la solicitud que antecede, como quiera que la diligencia que nos ocupa no se hace necesaria la asistencia del apoderado, y lo que se requiere es que se alleguen las respectivas publicaciones, carga que ya se conocía con anticipación.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 069 de fecha 19 de julio de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22.**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 019-2003-00884 de CARLOS ARTURO LINEROS SOSA
contra LUIS ALBERTO GONZALEZ BERNAL.**

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dos (2) de Junio del 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allego aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**

ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA
ABOGADO

1 folios.
letra 2

Señor Juez

JUZGADO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE BOGOTA D.C.

E. S. D

REFERENCIA

ASUNTO :
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR No. 2003-00884 Proc. Juz 19 C.M.

DEMANDANTE : CARLOS ARTURO LINEROS

DEMANDADO : LUIS ALBERTO GONZALEZ

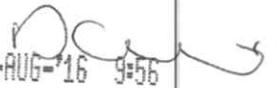
Obrando en condición de apoderado de la parte actora y en razón a que no se pudo aportar al proceso la documentación necesaria para llevar a cabo el remate del Bien Inmueble ya que por razones ajenas a mi voluntad me toco ausentarme del país, respetuosamente le solicito al señor juez, se sirva reprogramar nueva fecha para llevar a cabo dicho remate del bien Inmueble ordenado por su despacho.

Agradeciendo la atención que se le digna a la presente.

Atentamente,


ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA
C.C. No. 5.591.006 de Bca/meja
T.P. No. 44726

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

06155 1-AUG-16 9:56 

ALVARO MANTILLA FLORES CORREA
ABOGADO



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), **11 AUG 2016**

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Señor Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

DE EJECUCION

E

REFERENCIA

ASUNTO

PROCESO

DEMANDANTE

DEMANDADO

En el día de la fecha se recibió en el despacho del señor Juez (a) el escrito de demanda de ejecución civil, en el cual se solicita la ejecución de una obligación de dar, por lo que se procede a la inscripción de la demanda en el expediente correspondiente, para lo cual se solicita al señor Juez (a) que se sirva expedir la presente orden de despacho.

Atentamente

ALVARO MANTILLA FLORES CORREA

C.C. No. 8.831.18 de Bogotá

T.P. No. 44326



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., dieciocho de agosto de dos mil dieciséis

PROCESO. 11001-40-03-019-2003-0-0884-00

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las **2:30 p.m.** del día **06** de **octubre** del año **2016**, para llevar a cabo el remate del de la cuota parte del bien inmueble legalmente embargado (Fl. 35), secuestrado (Fl. 193) y avaluado (Fl. 203).

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte interesada que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta.

Igualmente la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición del inmueble a rematar, expedido dentro de los cinco días anteriores a

la fecha señalada conforme a lo dispuesto por el artículo 450 de la obra ya citada.

NOTIFÍQUESE,



JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 087 de fecha 19 de agosto de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

fabf



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22.**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 019-2003-00884 de CARLOS ARTURO LINEROS SOSA
Contra LUIS ALBERTO GONZALEZ BERNAL.**

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dieciocho (18) de agosto del 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allego aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 12**



Alcides Manuel Flórez Correa
ABOGADO

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Jacmy IF
57065 21-MAR-'17 9:47
Ubn

Señor Juez

JUZGADO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA

La ciudad.

REFERENCIA:

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULA NO 2003- 00884	Proced. Juz. 19
ACCIONANTE	CARLOS ARTURO LINEROS	
FRENTE A:	LUIS ALBERTO GONZALEZ	

Practicada y aprobada liquidación del crédito como obra en el dossier procesal quedando en firme, comedidamente le solicito al señor Juez, se señale la hora, el día, el mes, para llevar a cabo el remate del inmueble legalmente embargado (FL.35), secuestrado (FL: 193) dentro este proceso.

Atentamente

ALCIDES MANUEL FLORTEZ CORREA

C.C.No. 5.591.006 de Bca /ja

T.P.No. 44726



JUZGADO (A) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
La ciudad.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

REFERENCIAL
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **22 MAR 2017**

Proced. Juz. 19

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR NO 2013-00884

ACCIONANTE: GARCIA ARTURO LINEROS
ACCIONADO: LUIS ALBERTO GONZALEZ
E. (la) Secretario (a)

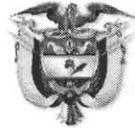
Practicada y aprobada liquidación del crédito como obra en el dossier procesal
cuando en firme, comedidamente se solicite al señor Juez, se señale la hora,
el día, el mes, para llevar a cabo el remate del inmueble legalmente
embargado (F. 32), secuestrado (F. 193) dentro este proceso.

Atentamente,

ALCIDES MANUEL FORTES CORREA

C.C.No. 2.591.006 de Bca /Ja

T.P.No. 44726



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., veintisiete de marzo de dos mil diecisiete

PROCESO. 11001-40-03-019-2003-0884-00

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 2:30 p.M del día 27 de abril del año 2017, para llevar a cabo el remate del bien inmueble legalmente embargado (Fl.35), secuestrado (Fl. 193) y avaluado (Fl. 203).

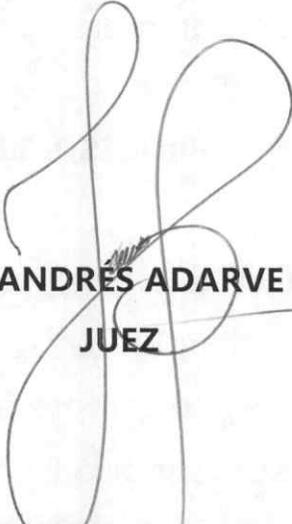
El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en voz alta las ofertas, adjudicando el bien al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte interesada que el aviso deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. La publicación de rigor debe realizarse en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta.

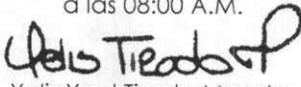
Igualmente la parte interesada deberá allegar la constancia de publicación del respectivo aviso, así como el certificado de tradición del inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,



JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 053 de fecha 28 de marzo de 2017 fue notificado el cuto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

FABF



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22.

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 019-2003-00884 de CARLOS ARTURO LINEROS SOSA
contra LUIS ALBERTO GONZÁLEZ BERNAL.

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017), siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintisiete (27) de marzo de dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate correspondientes al objeto de subasta.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO DOCE



Alcides Manuel Flórez Correa

ABOGADO

Señor Juez
JUZGADO (4º) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION
del ~~Municipio~~ de Bogotá, D.C.
En su Estrado.

17 letka
34384 3-MAY-'17 12:26
OF. EJEC. CIVIL MPAL. ikaw

REFERENCIA : Radicación No 2003/00884
PROCEDENCIA : Juzgado (19) Civil Mpal.
PROCESO : Tipo: De Ejecución
Clase: Ejecutivo Singular
Naturaleza: Ejecución
por Sumas de Dinero
ACCIONANTE : Carlos A. Lineros Sosa
FRENTE A : Luis A. González Bernal
A S U N T O : NUEVA FECHA PARA EL REMATE

H. Señor Juez. Ha fijado Usted como fecha para la ejecución de la diligencia de remate el día (27) de abril del presente año; lo que obliga entonces a mi prohijado a atender lo normado por el Artículo 450 del C.G.P. Esto es, publicar el listado que anuncia dicho remate con una antelación no inferior a (10) días.

Pero, sucede, señor Juez, que el obligado ha carecido de la disponibilidad económica para sufragar los costos de dicha publicación; lo que apenas hoy me pone en conocimiento; y yo, su Apoderado Judicial, en mi inmenso interés en que el proceso no se extienda en el tiempo, he aceptado asumir la solución al caso debida, por lo que cargaré la paga de la publicación aludida; razón por la cual, muy comedidamente solicito a su Señoría se digne fijar nueva fecha para el remate para dentro del término de ley cumplir la obligación de publicitarla, por la cual le expreso mis agradecimientos.

Atentamente,


ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA
T.P. de Abogado No 44.726



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 05 MAYO 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO. 11001-40-03-019-2003-0-0884-00

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien sujeto a cautelas, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble como quiera que el aprobado data de años anteriores, hecho que hace más gravosa la situación de la parte pasiva. Por lo anterior se deberá aportar el avalúo en los términos del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 079 de fecha 11 de mayo de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 755858 219

Registro Alfanumérico

Fecha: 06/06/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N00178820	6411	02/12/1985	07

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 1 ESTE 166A 48 - Código postal: 110321

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 3 166 48 FECHA:05/09/2006

Código de sector catastral:

008504 27 06 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

UQ U 9072

CHIP: AAA0108KSAW

Número Predial Nal: 110010185010400270006000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
I	\$ 132,796,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 06 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente código: 29CEAB138521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Alcides Manuel Flores Correa
 ABOGADO

Señor Juez
 JUZGADO (4º) CIVIL MUNICIPAL
 DE EJECUCION
 Del círculo de Bogotá, D.C.
En su Estrado.

Jempuf
 OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
 19639 12-JUN-'17 10:01
 2 FOLIOS
 ktn

REFERENCIA : Radicación No 2003/00884
PROCESO : Tipo: De Ejecución
Clase: Ejecutivo Singular
Naturaleza: Ejecución
 por Suma de Dinero
ACCIONANTE : Carlos A. Lineros Sosa
FRENTE A : Luis A. González Bernal
A S U N T O : AVALUO DEL BIEN EMBARGADO

P-19
 C.M

Atendiendo su requerimiento judicial en el sentido de que se presente el actual avalúo del bien inmueble embargado; el distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No 050N-178820; a continuación me permito presentarle el mismo, así:
 Tal el Art. 444.4 del C.G.P. Avalúo Catastral \$ 132'796.000,00
 Incremento porcentual (50%) " 66'398.000,00

SON: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES ~~XXXXXX~~
~~XXX~~ CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. \$\$\$199'194.000,00

Atentamente,

Alcides Manuel Flores Correa
 ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA
 T.P. de Abogado No 44.726

República de Colombia
 Oficina de Ejecución Civil
 Oficina de Bogotá, D.C.
 AL ESPACHO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cinco de julio de dos mil diecisiete

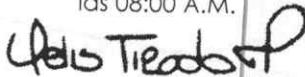
PROCESO. 11001-40-030-019-2003-0-00884-00

Del avalúo del inmueble presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 num. 2 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 112 de fecha 05 de julio de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

fabf



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 11.08.2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

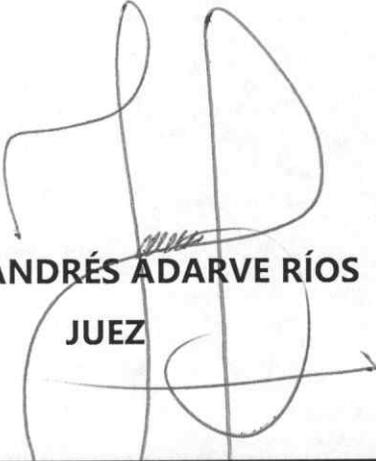
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres de agosto de dos mil diecisiete

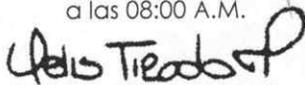
PROCESO. 11001-40-030-019-2003-0-00884-00

Téngase en cuenta que no se presentó ninguna inconformidad
contra el avalúo.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 132 de fecha 04 de agosto de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

Fabf



Alcides Manuel Flores Correa Abogado

Letra

Ofic. EJE. MPAL. RADICAC.
25446 11-SEP-'17 10:31

Lineros

Señor Juez

JUZGADO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

La Ciudad.

REFERENCIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No. 2003-884 Proc. Juz. 19 C.M.
 ACCIONANTE: CARLOS ARTURO LINEROS
 FRENTE A: LUIS ALBERTO GONZALEZ

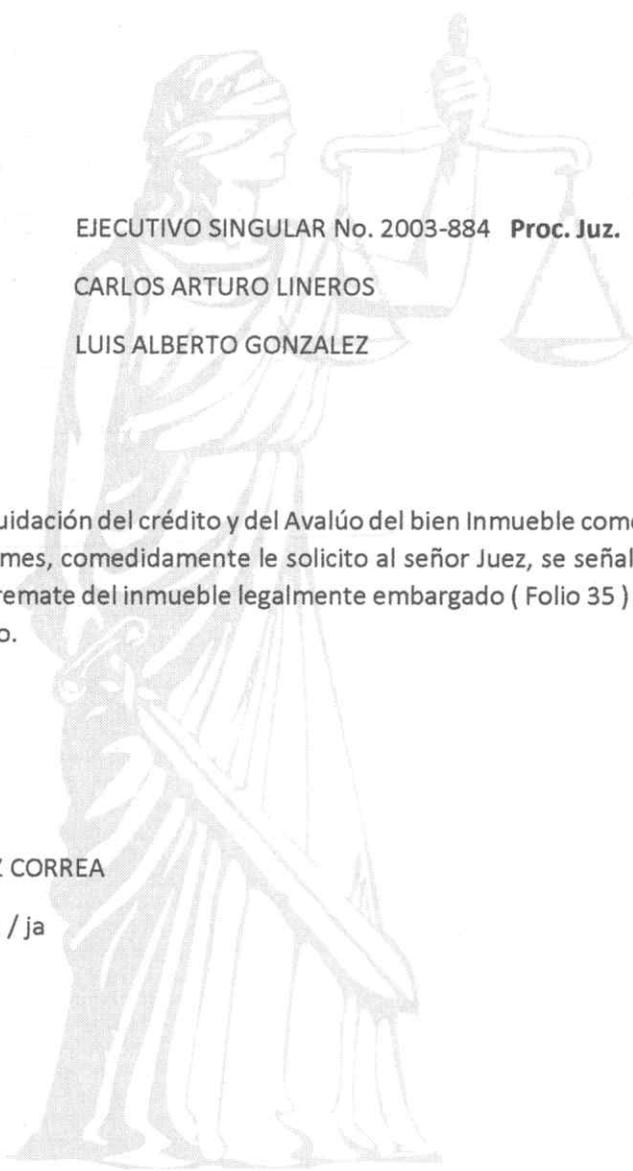
Practicada y aprobada liquidación del crédito y del Avalúo del bien Inmueble como obra en el dossier procesal quedando en firmes, comedidamente le solicito al señor Juez, se señale la hora el día , el mes para llevar a cabo el remate del inmueble legalmente embargado (Folio 35) secuestrado (Folio .193) dentro este proceso.

ATENTAMENTE

ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA

C.C. No. 5.591.006 de Bca / ja

T.P. No. 44726





República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy

02 SET. 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Se le recuerda a la parte que el listado deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del C.G del P., y la publicación de rigor debe realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40% en la entidad correspondiente para tal fin.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G. del P., cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándose al mejor postor.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800 bajo el código de Despacho 110012103000.

De conformidad con la solicitud que antecede, se señala la hora de las 9:30 del día 24 del mes de Octubre del año en curso, para llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado con M.I. 50N No. 178820, legalmente embargado (Fl.14-15, Cdn.2), secuestrado (Fl.193, íbidem) y avalúado (Fl.220, ejúsdem) dentro de este proceso.

PROCESO. 11001-40-03-019-2003-0-0884-00

Bogotá D.C., veintituno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN





REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

También deberá allegar, si quiera, copia informal de la página del periódico en la que conste la publicación y, además, el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro de los tres meses anterior a la fecha señalada para la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
 Por anotación en el Estado No. 164 de fecha 22 de septiembre de 2017 fue notificado el auto anterior.
 Fijado a las 08:00 A.M.
 Yelis Yael Tirado Maestre
 Secretaria

SHSR

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

Table with columns: DEMANDANTE, DEMANDADO, JUZGADO, PROCESO, FECHA Y HORA APERTURA LICITACION, BIENES MATERIA DEL REMATE, IDENTIFICACION DEL INMUEBLE, DIRECCION, VALOR AVULVO, VALOR BASE LICITACION, PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA, NUMERO EXPEDIENTE, DATOS DEL SECUESTRE

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO DIECISEIS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO... MANUEL ANTONIO SALAMANCA LOPEZ, por auto de fecha Trece (13) de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017)...

AVISO DE REMATE. JUZGADO (4) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO... MANUEL ANTONIO SALAMANCA LOPEZ, por auto de fecha Trece (13) de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017)...

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS, REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO... MANUEL ANTONIO SALAMANCA LOPEZ, por auto de fecha Trece (13) de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017)...

Comprobante de PUBLICACIONES

Concesionario Autorizado
Régimen Simplificado

Centro de Pólizas y Edictos LA OFICINA

NIT. 51735792-5
Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO
TELS.: 334 68 52 - 342 59 37 - CEL.: 320 495 49 73
laoficinagyh@hotmail.com



Fecha: **13 OCT 2017**

EL TIEMPO

LA REPUBLICA

EL ESPECTADOR

EL NUEVO SIGLO

EL ESTACIO



Carrera 10 No. 14-20 Of. 201
Tels.: 342 59 37 - 334 68 52
Bogotá, D.C.

Recibí de **Alcides Florez**



Concepto **Aviso de Remate Mrs A. Gonzalez Bernal.**

VALOR \$ **70.000**

PRENSA Si RADIO NO

VALOR T.\$ **70.000**

FECHA PUBLICACIÓN: **15 / Octubre / 2017**

LS 10 2017

Alcides
Flores C.

LUCILA

Especiado 1229
OCT 15
S.P.

AVISO DE REMATE

JUZGADO (4) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTACUERDO NO. PSAA15 – 10402 DE 2.15

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA No. 2003-884 JUZGADO DE ORIGEN JUZGADO DIECINUEVE CIVL MUNICIPAL DE BOGOTA RACICADO No. 2003-0884 de CARLOS A LINEROS SOSA contra LUIS A. GONZALEZ BERNAL por auto de fecha del 16 de JUNIO DE DOS MIL TRES (2003) el Juzgado (4°) CIVIL DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, señalo la hora de las 9.30 A.M. del 02 de Noviembre de 2017 FECHA Y HORA para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado LUIS A. GONZALEZ BERNAL , que se encuentra debidamente embargado (Folio 14,15 Cdo 2) , secuestrado (folio 193 ibidem) y avaluado (Folio 220) identificado con folio de matrícula No. 50N-178820 Ubicado en la Kra 1° este No. 166 - A-48 de Bogotá quien actuó como secuestre la señora PAOLA MILENA LOSADA PRADA quien labora en la carrera 6 No. 14-74 oficina 1305 de Bogotá identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.134.576 de Bogotá , teléfono No. 3166911974. El bien inmueble cuenta con un valor de (\$ 199.194.000.oo)CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE.

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la **Oficina de ejecución Civil Municipal de Bogotá Número de cuenta 110012041800 Banco Agrario.**

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado de (4) Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado (19)Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy ____ () de ____ de 2017.

13 OCT 2017

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16100370712203625

Nro Matrícula: 50N-178820

Pagina 1

Impreso el 3 de Octubre de 2016 a las 09:49:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 26-10-1973 RADICACIÓN: 7385923 CON: DOCUMENTO DE: 11-07-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0108KSAWCOD CATASTRAL ANT: UQU9072

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO RURAL QUE PARA EFECTOS DE MATRICULAS SE LLAMARA EL ROSAL MARCADO CON EL NUMERO 12 DEL PLANO DEL
SUBLOTEO DEL DE MAYOR EXTENSION MARCADO CON EL NUMERO 99 DEL PLANO GENERAL DE LA URBANIZACION SORATAMA
LIMITADA,UBICADO EN LA ZONA DE USAQUEN.DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA. SECTOR SAN CRISTOBAL LOTE QUE HACE PARTE DEL PREDIO
CON CABIDA DE 185.75 METROS CUADRADOS EQUIVALENTES A 296.48 VARAS CUADRADAS Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS
SIGUIENTES LINDEROS: POR EL COSTADO NORTE LINDA CON EL LOTE #11 DEL CITADO PLANO DE SUBLOTEO EN EXTENSION DE 17.00 METROS
OCCIDENTE, CON EL CARRETEABLE PRINCIPAL, CON UN FRENTE DE 11.50 METROS, SUR, CON PARTE DEL LOTE #14 DEL CITADO PLANO EN
EXTENSION DE 17.50 METROS Y ORIENTE, LIMITA CON PARTE DEL LOTE #10 DEL MISMO PLANO EN EXTENSION DE 11.00
METROS."=====

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 1 ESTE 166A 48 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION LOTE 12 EL ROSAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-02-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5806 del 28-12-1966 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION SORATAMA LTDA

A: HERRERA NAVARRETE ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-10-1973 Radicación: 7385923

Doc: ESCRITURA 5297 del 28-09-1973 NOTARIA 9A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA NAVARRETE ALFONSO

A: CASTELLANOS NUÑEZ JULIO VICENTE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-03-1976 Radicación: 76024270

Doc: ESCRITURA 7304 del 03-12-1975 NOTARIA 4A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16100370712203625

Nro Matrícula: 50N-178820

Pagina 2

Impreso el 3 de Octubre de 2016 a las 09:49:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CASTELLANOS NUÑEZ JULIO VICENTE

A: MEDINA ALVAREZ BACILIO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-03-1977 Radicación: 77024909

Doc: ESCRITURA 780 del 07-03-1977 NOTARIA 4A. de BOGOTA

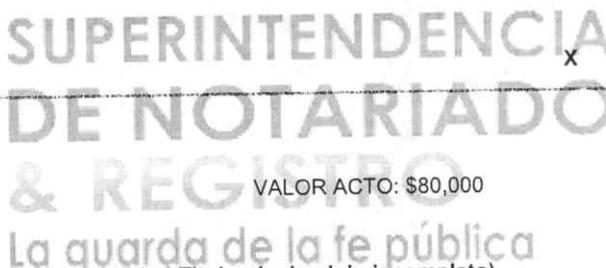
VALOR ACTO: \$6,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA ALVAREZ BACILIO

A: TENJO MANCIPE MIGUEL



X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-12-1985 Radicación: 1985-157678

Doc: ESCRITURA 6411 del 02-12-1985 NOTARIA 7A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$80,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TENJO MANCIPE MIGUEL

A: GONZALEZ BERNAL LUIS ALBERTO

CC# 992990

CC# 3114115

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-07-2003 Radicación: 2003-57590

Doc: OFICIO 2055 del 23-07-2003 JUZGADO 19 C MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: # 030884.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LINEROS SOSA CARLOS ARTURO

A: GONZALEZ BERNAL LUIS ALBERTO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-OI403 Fecha: 14-11-2007

MATRICULA MATRIZ NO VALIDA CORREGIDA VALE, ART 35 DL 1250/70,DEPURACION BASE DE DATOS.C2007-OI403



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16100370712203625

Nro Matrícula: 50N-178820

Página 3

Impreso el 3 de Octubre de 2016 a las 09:49:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtec

TURNO: 2016-491610

FECHA: 03-10-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FELIPE ANDRES RUEDA SUS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Consignación Cta Cta
 SUDEPSAL: SIBERIA
 COD. SUDEPSAL: 273
 CIUDAD: TENJO
 FECHA: 2016-09-30 HORA: 14:42:19
 SECUENCIA: 2292 USUARIO: 004
 CUENTA BENEFICIARIO: 13389051814
 FORMA DE PAGO EFEC: \$ 78,000.00
 COSTO: \$6.00
 DEPOSITANTE: 19255671

REGISTRO DE OPERACIÓN
 No. 086757381

La información contenida en el presente documento
 corresponde a la operación ordenada al banco.

Cadenasa

- CLIENTE -

IX/2014 8000535-V4

*Alcides, este es el recibo de consignación de los
 \$ 78.000°, a su cuenta.*

*Gracias.
 Saime.*



Alcides Manuel Flórez

ABOGADO

24 OCT
 OF
 Correa
 Compta

Señor Juez

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
 18255 23OCT*17 AM 9:44

JUZGADO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

ciudad.

REFERENCIA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2003-00884 Proc. Juz (19)
 ACCIONANTE: CARLOS ARTURO LINEROS
 FRENTA LUIS ALBERTO GONZALEZ

ASUNTO ENTREGADE AVISO

Con la presente allego al despacho el Aviso De Remate y El Certificado De Tradición Del Inmueble de la Kra 1 este No. 166 A 48 , para que sea llevado de diligencia de remate del bien inmueble en cita programado por su despacho

Del señor Juez.

Atentamente

ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA

T.P. No. 44726

Anexo: Lo anunciado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 1001-40-03-019-2003-00884-00 de CARLOS ARTURO LINEROS Contra LUIS ALBERTO GONZALEZ.

En Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre el inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho que no es posible realizar la diligencia de remate en razón a que en las publicaciones allegadas se indicó de manera errada la fecha para llevar a cabo la presente diligencia, siendo la correcta el día de hoy y no como allí parece 02 de Noviembre de 2017. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS.

La Secretaria;


YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Alcides Manuel Flores Correa

ABOGADO

Señor Juez
JUZGADO (4º) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION
Del círculo de Bogotá, D.C.
En su Estrado.

DE EJEC. MPAL. RADICAC.
83188-12-MPAL-10-15-92

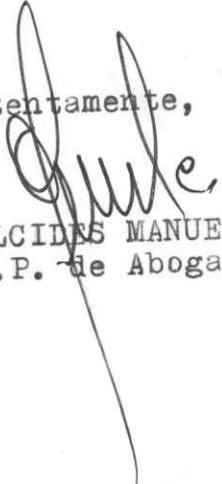
1798
Zulick
Folio.
Letra

Proc. 5.19 C.M
REFERENCIA : Radicación N° 2003/00884
PROCESO : Tipo: De Ejecución
Clase: Ejecutivo Singular
Naturaleza: Ejecución
por Sumas de Dinero
ACCIONANTE : Carlos A. Lineros Sosa
FRENTE A : Luis A. González Bernal
A S U N T O : FIJACION FECHA REMATE

Por una inadvertencia, mi prohijado hizo las publicaciones para el Remate por fuera de los términos de la ley; lo que originó = que el mismo no fuera realizado por su H. Despacho.

Ante esta circunstancia, comedidamente solicito a Usted se dig- FIJAR NUEVA FECHA PARA REMATE del bien inmueble trabado en este proceso, habida cuenta de la falta de pago de las liquidaciones.

Atentamente,


ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA
T.P. de Abogado N° 44.726



ABOGADO

DE EJEC. N.º 1.º 1901000
ESTADO DE EJEC. N.º 1.º 1901000



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Calle 100 No. 100-100 Bogotá D.C.
CHOCAS

16 ABR 2010

de desarrollo del Servicio
Conservaciones
(a) Secretario (a)

REFERENCIA
PROCESO

Clases: Ejecución de Sentencia
Naturaleza: Ejecución
por Suma de Dinero

ACCIONANTE : Carlos A. Dinaros Sosa
PRETENTE A : Luis A. González Bernal

ASUNTO : REPOSICIÓN Y CHA REMATE

Por una inadvertencia, en el expediente que se encuentra en trámite en el Remate por fuera de los términos de la ley, se ha originado que el mismo no fuera realizado por su H. Despacho.
Ante esta circunstancia, con el fin de evitar el perjuicio que se ocasiona ante esta circunstancia, se ha procedido a la reposición del expediente en el proceso, dando cuenta de la falta de pago de las liquidaciones.

Afirmado,
[Signature]

Abogado Luis A. Dinaros Sosa
C. R. No. 44.730



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-019-2003-0-0884-00

De conformidad con la solicitud que antecede, se señala la hora de las 9:30 del día 23 del mes de mayo del año 2018, para llevar a cabo el remate del inmueble legalmente embargado (Fl. 14), secuestrado (Fl.193) y avaluado (Fl. 220) dentro de este proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800 bajo el código de Despacho 110012103000.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G. del P., cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Se le recuerda a la parte que el listado deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del C.G del P., y la publicación de rigor debe realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Así como también deberá allegar siquiera copia informal de la página del periódico en la que conste la publicación y a parte el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el remate.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0068 de fecha 24 de abril de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría

Avisos Judiciales

0040771839

CERTIFICADO

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE	DIRECCION	VALOR AVALLUO	VALOR BASE LICITACION	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NUMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTRE
JORGE ALEJANDRO NIETO GARCIA	MIRIAM CRISTINA RODRIGUEZ ROMERO	JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. JUZGADO ACTUAL: JUZGADO (5) DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Cra. 101 No. 19-65 PISO 11 de Edificio "El Camacaro" de Bogotá D.C.	EJECUTIVO SINGULAR	24 DE MAYO DE 2018 A LAS 10:30 A.M.	INMUEBLE	Matrícula No. 50 C-1420667	UBICADO EN LA CALLE 56 No. 85 F-06, INTERIOR 1710, Dpto. de Cabañal, Calle 56 No. 85 F-06 INTERIOR 17 APTO 502 de Bogotá D.C.	CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 58.335.000,00)	70%	40%	2010-678	JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA C.C. No. 79.624.640 de Bogotá D.C. Dirección: AVDA JIMENEZ No. 5-16 Oficina 1105 de Bogotá D.C. Tel. 311 57 8541
LUZ ANGELA CAMACHO OCHOA	LUIS HENAO VALLEDO	VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	DIVISORIO	08 DE JUNIO DE 2018 A LAS 8:00 AM	APARTAMENTO 600 DEL CONJUNTO MULTIFAMILIAR EL VINO DE DIOS, UBICADO EN LA DIAGONAL 84 G No. 75 A-08 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	500-830380	DIAGONAL 84 G No. 75 A-08 APTO 600 DE BOGOTÁ D.C.	\$157.161.61	BASE LICITACION 100% \$157.161.61	40% \$ 62.864.464	2015-00906	NURIA STELLA MARGAS RODRIGUEZ C.C. No. 9039287 - DIRECCION CALLE 5 No. 9-45 Oficina 1105 de Bogotá D.C. Tel. 311 57 8541
URBANIZACION VILANO-VA AGRUPACION 2	BLANCA LILIA OSPINA OROZCO	CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	MAYO 28 DE 2018 HORA: 9:30 A.M.	INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA- ROL-50N-20089520	UBICADO TRANSV. 47 A 186-35 INT. 5 - APTO 501	\$381.120.000,00	70% \$266.784.000	\$ 152.448.000	11001-40-030-060-2002-23285-00	LUISA CHISCO C. C. No. 91.003.544 - Dirección CAL 68 No. 48-52 - TEL. 3-398019
URBANIZACION VILANO-VA AGRUPACION 2	BLANCA LILIA OSPINA OROZCO	CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	MAYO 28 DE 2018 HORA: 2:30 PM	INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA- ROL-50N-20089441	UBICADO TRANSV. 47 A 186-35 INT. 5 APTO 5 - CARAAE	\$25.000.000,00	70% \$17.500.000,00	\$10.000.000,00	11001-40-030-060-2002-23285-00	LUISA CHISCO C. C. No. 91.003.544 - Dirección CAL 68 No. 48-52 - TEL. 3-398019
COMERCIAL AGRARIA SAN MARCO ONDRE FONSECA PACHECO	IGLESIA CRISTIANA FILADELFA DE TUNJA	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA-BOYACA	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	MAYO 24 DE 2018 A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA	LOTE UBICADO EN LA CIUDAD DE TUNJA, IDENTIFICADO CON: FAL No. 070-44532			CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.695.750.000,00)	SEFENTA POR CIENTO (70%)	CUARENTA POR CIENTO (40%)	No. 2011-0046-00	ASKOB S.S. RAFAEL MARTINEZ PABON, residente en la carrera 15 No. 18-95 de la ciudad de Tunja. Cr. 15/29/26
FINANZAUTO S.A.	ROJAS PACHON NURIA HAULEDY	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EJECUTIVO MIXTO	6 de Junio de 2018 a las 2:00 pm	Vehículo automotor con placa de matrícula CLASE AUTOMÓVIL MARCA FORD LINEA: FOCUS LX MODELO: 1997 COLOR: blanco antiguo. CHASSIS: BJAAYP30945.			\$ 1.500.000	70% \$ 1.050.000	40%	No. 3072-2011-00473	RICARDO CAUDERON, Director, Cra 13 # 25 A-18 apartamento 502 de Bogotá D.C. Número telefónico: 3108183916
EDIFICIO CENTRAL CALLE 19 PH. - ADMIRCO LTDA.	GLORIA SANDRA BOLAÑOS JORGE LUIS MURCIA	JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO	17 DE MAYO DE 2018 A LAS 10:30 AM	OFICINA 518	500-184063	CALLE 13 No. 8-23 OF. 518 (ANTIGUA) CALLE 12 B No. 8-23 OF. 518 (ACTUAL)	\$36.814.500	\$ 25.770.150	\$ 14.725.800	No. 1999-0017	RODOLFO HUMBERTO CASTILLA CASTILLA - C.C. DIRECCION: CARRERA 9 B No. 107-36 TEL: 2145910
CORPORACION DE AHORRO Y CREDITO AV VILLUS, Cesopararia: NEL POLANZA AGUIERA BACCA, c.c. 31691801	MARIA LUCRECIA ORTIZ CASTRO, C.C. 41732712 Y LUIS ENRIQUE GALVIS, C.C. 19.348.551	JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	18 DE JUNIO DE 2018, 9:00 am	Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 505-1000302, Carrera 78 No. 1-02, Interior 2, Apto. 302 de Bogotá.			\$137.296.500,00	\$91907.550,00	40%	No. 1101310302019990071401	RUTH MARÍA VELÁSQUEZ RODRIGUEZ, C. C. No. 90.368.000, Bogotá, Teléfono: 2736706
MARCELA ALEJANDRA LTDA. HOY MARCELA ALEJANDRA S.A.S.	NELLY HENAO CARMONA	JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS	EJECUTIVO	24 DE MAYO DE 2018 HORA: 9 A.M.	INMUEBLE CASA DE 4 PISOS	500-113271	CARRERA 107 BIS B # 70F-70	\$ 393.920.000	\$ 275.744.000	\$ 157.568.000	No. 2011-006319	GIANNY LEIVA ORDOÑEZ, C. C. No. 91.969.364 Bogotá, D. C. No. 90-306.6838
JESSICA GINETH LEGUIZAMON RODRIGUEZ	SANTANDER DE JESUS CARRANZA OSTRIS MARIA CASTRO MANJARRRES	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLETÁ	PROCESO DIVISORIO AGRARIO	30 DE Mayo de 2018 hora 10:00 a.m.	LAS HUERTAS MUNICIPIO DE SASAJIMA, VEREDA ACUAPAL, MATRICULA INMOBILIARIA: 156-10700, OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACALTATIVA			\$ 188.025.000	LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALLUO DEL INMUEBLE DE EL 40 %	40%	No. 2016-0222	ROSARRIA GALEANO TELLO, CELULAR: 32707422, SANTA ANA DE CASAJIMA VEREDA SANTA ANA
BANCO GAMA SOCIAL S.A.	FREYD ANIBAL OVIEDO MORENO	Juzgado Civil Municipal de Soacha	Proceso ejecutivo hipotecario	24 DE MAYO DE 2018 A LAS 9:00 A.M.	Inmueble Ubicado en la CARRERA 7 A N° 3-35, APARTAMENTO 604, INTERIOR 7, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CARPENTRE ETAPA 9, MANZANA 1, LOTEZ DEL MUNICIPIO DE SOACHA, Identificado con el folio de matrícula de matrícula No. 051-52886 ANTES 505-40639421			\$ 106.886.000	70% DEL AVALLUO DEL INMUEBLE DE EQUIVALE A \$4.820.200	40% DEL AVALLUO DEL INMUEBLE QUE EQUIVALE A \$4.275.400	N° 257544003001-2016-00335-00	SEQUESTRE Julio Nelson Contreras Robles, Dirección Diagonal 39-0447 de Banco Hogar del Sol de Soacha, Telefonos: 3004469978.
BANCO DAVIVIENDA S.A.	FERNEY DAVID PLAZAS FERNANDEZ	Juzgado Cuarto (4º) Civil Municipal de Soacha	PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	Trenta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2018), Hora 8:00 AM	Inmueble	Matrícula Inmobiliaria: 051-166888	TRANSVERSAL 28 N° 18-13 APTO 204 INT 4 CONJUNTO RESIDENCIAL DALIA PH. hoy CARRERA 31 N° 17-99 APTO 204 INT 4 CONJUNTO RESIDENCIAL DALIA PH.	\$ 91.096.500	\$ 63.767.530 Será postura admisible la que cubra el 70% del valor por \$36.438.600,00	Seo postor habi quien consigne previamente el 40% del avalluo. Valor por \$36.438.600,00	2575440030042070008900.	ADMINISTRACION LEGAL S.A.S. CARRERA 10 N° 15-30

229



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180503912712402702

Nro Matrícula: 50N-178820

Pagina 1

Impreso el 3 de Mayo de 2018 a las 10:53:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USAQUEN VEREDA: USAQUEN

FECHA APERTURA: 26-10-1973 RADICACIÓN: 7385923 CON: DOCUMENTO DE: 11-07-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0108KSAWCOD CATASTRAL ANT: UQU9072

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO RURAL QUE PARA EFECTOS DE MATRICULAS SE LLAMARA EL ROSAL MARCADO CON EL NUMERO 12 DEL PLANO DEL
SUBLOTEADO DEL DE MAYOR EXTENSION MARCADO CON EL NUMERO 99 DEL PLANO GENERAL DE LA URBANIZACION SORATAMA
LIMITADA,UBICADO EN LA ZONA DE USAQUEN.DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA. SECTOR SAN CRISTOBAL LOTE QUE HACE PARTE DEL PREDIO
CON CABIDA DE 185.75 METROS CUADRADOS EQUIVALENTES A 296.48 VARAS CUADRADAS Y SE ENCUENTRA COMPENDIDO DENTRO DE LOS
SIGUIENTES LINDEROS: POR EL COSTADO NORTE LINDA CON EL LOTE #11 DEL CITADO PLANO DE SUBLOTEADO EN EXTENSION DE 17.00 METROS
OCCIDENTE, CON EL CARRETEABLE PRINCIPAL, CON UN FRENTE DE 11.50 METROS, SUR, CON PARTE DEL LOTE #14 DEL CITADO PLANO EN
EXTENSION DE 17.50 METROS Y ORIENTE, LIMITA CON PARTE DEL LOTE #10 DEL MISMO PLANO EN EXTENSION DE 11.00
METROS."

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 1 ESTE 166A 48 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION LOTE 12 EL ROSAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-02-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5806 del 28-12-1966 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION SORATAMA LTDA

A: HERRERA NAVARRETE ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-10-1973 Radicación: 7385923

Doc: ESCRITURA 5297 del 28-09-1973 NOTARIA 9A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA NAVARRETE ALFONSO

A: CASTELLANOS NUÑEZ JULIO VICENTE

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-03-1976 Radicación: 76024270

Doc: ESCRITURA 7304 del 03-12-1975 NOTARIA 4A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180503912712402702

Nro Matrícula: 50N-178820

Página 3

Impreso el 3 de Mayo de 2018 a las 10:53:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-239393

FECHA: 03-05-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: YMALETH CRUZ MORENO



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

232

**AVISO DE REMATE
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 NO 14 – 22 PISO 1**

HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 11001-40-03-019-2003-00884-00 de **CARLOS ARTURO LINARES SOSA** contra **LUIS ALBERTO GONZALEZ BERNAL**, que por auto de fecha del 23 de ABRIL de 2018 el **JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**, señalo fecha del 23 de MAYO de 2018 a las 09:30 am, para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado **LUIS ALBERTO GONZALEZ BERNAL**; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria **No.50N-178820**, ubicado en la CARRERA 1 ESTE No. 166 A 48 BOGOTA. D.C. Lote de terreno Rural.

Funge como secuestre designado **PAOLA MILENA LOSADA PRADA**, ubicada en la CARRERA 6 NO 14 – 74 OFICINA 1305 de Bogotá, teléfono 316-6911974.

El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$199.194.000.00 pesos M/CTE)**.

Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor de: \$139.435.800.00 **M/CTE** del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de: \$ 79.677.600.00 **M/CTE** del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá.

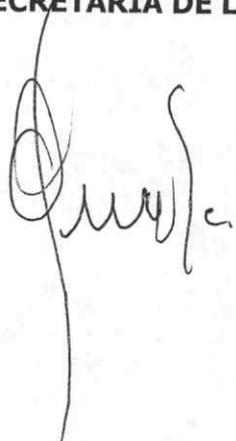
La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara si no transcurrida una hora dentro de lo cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Según los lineamientos del Art 452 del C.G.P.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al **JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**, el cual fue remitido por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 02 de mayo del 2018.

**SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**





Remate 23/05/2018
5 folios
PC 233

Alcides Manuel Flórez Correa

ABOGADO

22973 MAY'18 AM 9:49
2245-2018
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Señor Juez

JUZGADO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

D.C.

La ciudad.

REFERENCIA

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2003-00884 0-019

ACCIONANTE: CARLOS ARTURO LINARES SOSA

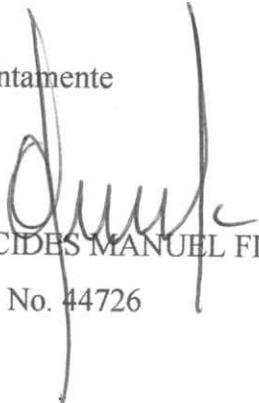
FRENTE A: LUIS ALBERTO GONZALEZ BERANL

ASUNTO ENTREGA AVISO

Con la presente allego al despacho el AVISO de remate del Bien trabado en la litis de acuerdo al Art-450 del C.G.P. Y EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN DEL BIEN INMUEBLE

Del señor Juez.

Atentamente


ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA

T.P. No. 44726

Anexo: Lo anunciado.



Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 1001-40-03-019-2003-00884-00 de CARLOS ARTURO LINEROS SOSA Contra LUIS ALBERTO GONZALEZ BERNAL.

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil Dieciocho (2018), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado; una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia de remate como quiera que el certificado de tradición y libertad del inmueble allegado, está incompleto. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la pública almoneda.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS.

El Secretario;


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

234



Alcides Manuel Flórez Correa

ABOGADO

4

Señora Juez
JUZGADO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
La ciudad.

Adhinc. 117
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
04373 10-JUL-'18 10:50
3464

REFERENCIA.

PROCESO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2003 / 0884 Proc. Juz. 19

ACCIONANTE: CARLOS ARTURO LINEROS

FRENTE A: LUIS ALBERTO GONZÁLEZ

Por una inadvertencia, mi prohijado recibió de la oficina de Registro Instrumentos Publico el certificado de Libertad incompleto faltándole un documento lo que origino que no se pudiera llevar a cabo el Remate del bien Inmueble, por su despacho. Ante esta circunstancia, comedidamente solicito a Usted se digne FIJAR NUEVA FECHA PARA REMATE del bien inmueble trabado en este proceso

Agradeciéndole la atención que se le digne a la presente.

Atentamente

ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA
T.P. No. 44726

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Guaduas
Código Postal 350000



11 JUL 2018

[Handwritten signature]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-019-2003-0-0884-00

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien sujeto a cautelas, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble como quiera que el aprobado data de años anteriores, hecho que hace más gravosa la situación de la parte pasiva. Por lo anterior se deberá aportar el avalúo en los términos del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0124 de fecha 18 de julio de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría



4
Alcides Manuel Flores Correa

ABOGADO

Señor Juez

JUZGADO (04) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION
Bogotá D.C.

Adriane Foto
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

08964 21-AUG-'18 9:38

4324

REFERENCIA

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR No. 2003-00884 Proc. Juz 19 C.M.
DEMANDANTE : CARLOS A. LINEROS SOSA
FRENTE : LUIS A. GONZÁLEZ BERNAL.

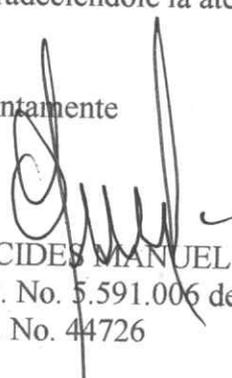
Atendiendo su requerimiento judicial en el sentido de que se presente el actual avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado el distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 050N- 178820, a continuación, me permito presentar el mismo, así.:

Tal el Art.444.4 del C-G-P Avalúo Catastral	\$ 123.170. 000.00
Incremento porcentual (50%)	\$ 61.585.000.00
	<hr/>
	\$ 184.755. 000.00 ✓

SON: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Agradeciéndole la atención que se le digne a la presente.

Atentamente


ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA
C.C. No. 5.591.006 de Bca/ja
T.P. No. 44726



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO. 11001-40-03-019-2003-0-0884-00

El Despacho se abstendrá de correr traslado al avalúo presentado hasta tanto no se aporte el respectivo Certificado Catastral del inmueble cautelado, como quiera que el mismo se echa de menos en el escrito arrimado, y sin el mismo no es posible tener certeza respecto del monto presentado como avalúo.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0148 de fecha 24 de agosto de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1126668

Registro Alfanumérico

Fecha: 17/08/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
C00178820	6411	02/12/1985	07

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 1 ESTE 166A 48 - Código postal: **110131**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 3 166 48 FECHA:05/09/2006

Código de sector catastral:

008504 27 06 000 00000

CHIP: AAA0108KSAW

Número Predial Nal: 110010185010400270006000000000

Cédula(s) Catastral(es)

UQ U 9072

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 123,170,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: C097CC58A521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

239

240



Alcides Manuel Flores Correa

ABOGADO

4

Señor Juez(a)

**JUZGADO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA D.C.**

E.

S.

D.

REF. : PROCESO EJECUTIVO No. 2003-00884 Proc. Juz 19 C.M.

DEMANDANTE : CARLOS ARTURO LINEROS SOSA I

DEMANDADO : LUIS A. GONZALEZ BERNAL.

Con la presente allego a su despacho el Certificado Catastral solicitado por su despacho a fin de determinar el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado.

Así mismo le solicito al señor se sirva ordenar nueva fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble en litigio. .

Atentamente,

ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA

C.C. No. 5.591.006 de Bca /ja

T. P. No. 44726

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

02061 11-SEP-'18 14:19

Anexo : Lo anunciado

S
J
F
218332d

JUZGADO (A) DEL MUNICIPAL DE EJECUCION

BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 2008 14 SEP 2018

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

AL SEÑOR JUEZ DEL MUNICIPAL DE EJECUCION

BOGOTÁ D.C.

EL SEÑOR JUEZ

AL SEÑOR JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

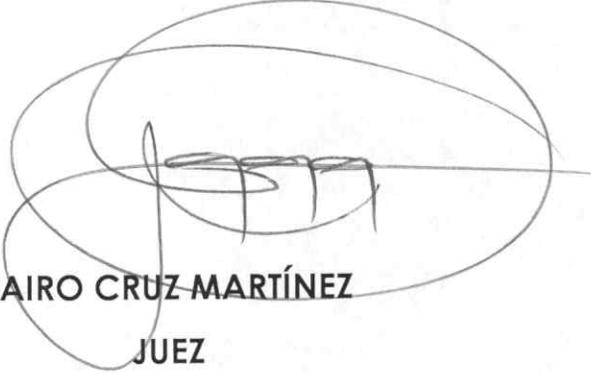
Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Terminado

PROCESO. 11001-40-03-019-2003-0-0884-00

Del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, correspondiente al inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, córrase traslado a la parte ejecutada por el término establecido de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0166 de fecha 19 de septiembre de 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretaría

5639. 2018

242

4

14
LONERO



Alcides Manuel Flores Correa

ABOGADO

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

07679 17-OCT-'18 14:18

Señor Juez

JUZGADO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA - 4

De BOGOTA D.C.

En su estrado.

REFERENCIA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.2003-0884 **PROC, JUZ 19 C.M.**

DEMANDANTE CARLOS ARTURO LONERO

DEMANDADO: LUIS ALBERTO GONZALEZ

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

Embargado, secuestrado y actualizado el avalúo catastral ordenado por su despacho, y estando en firme; comedidamente le solicito al señor Juez , se sirva ordenar nueva fecha para llevar a cabo el remate del bien inmueble distinguido con la matrícula Inmobiliaria No 050N - 178820 .

Agradeciendo la atencion que se digne a la presente .

Atentamente

ALCIDES MANUEL, FLOREZ CORREA

T.P. No. 44726.

07-EV-17-10-18 14:18

07-EV-17-10-18 14:18



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

18 OCT 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

BOGOTÁ D.C. VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

RAD: No. 11001 – 4003 – 019– 2003 – 00884 - 00.

EJECUTIVO CARLOS ARTURO LINEROS SOSA **contra** LUIS ALBERTO GONZÁLEZ BERNAL.

Como quiera que no se ha realizado la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia se dispone:

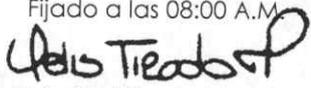
Previo a fijar hora y fecha para la diligencia de remate se dispone:

Por secretaría practíquese la liquidación de las costas del proceso e inclúyanse como agencias en derecho la suma de

\$1.050.000=

NOTIFÍQUESE

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 190 de fecha 24 de octubre de 2018 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

244



Alcides Manuel Flórez Correa

ABOGADO

Señora Juez

JUZGADO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

La ciudad.

790-27-004

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

2 fuok.

28735 29-JAN-19 18:12

170/10
letra

REFERENCIA.

019-

PROCESO. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2003 / 00884 Proc. Juz. 04

ACCIONANTE: CARLOS ARTURO LINEROS

FRENTE A: LUIS ALBERTO LINEROS

Habiéndose practicado ya el embargo y posterior secuestro del bien inmueble y no habiéndose objetado la liquidación del crédito comedidamente le solicito al señor Juez, se ordene fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del Bien Inmueble trabado en esta Litis .

Agradeciéndole la atención que se le digne a la presente.

Atentamente

ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA

T.P. No. 44726



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

30 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

RC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-019-2003-0884-00

De conformidad con la solicitud que antecede, se señala la hora de las 2:30 P.M del día 21 del mes de MARZO del año 2019, para llevar a cabo el remate del inmueble legalmente embargado (Fl. 14), secuestrado (Fl. 193) y avaluado (Fl. 237) dentro de este proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G. del P., cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte que el listado deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del C.G del P., y la publicación de rigor debe



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

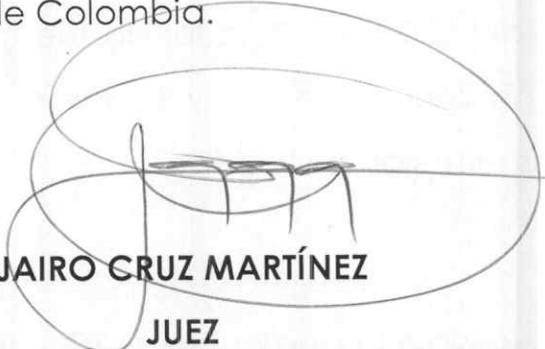
realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Así como también deberá allegar siquiera copia informal de la página del periódico en la que conste la publicación y a parte el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el remate.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del inmueble han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente beneficiará tanto el deudor como al acreedor y se garantiza los derechos fundamentales contemplados en los artículos 13, 58 y 228 de la Constitución Política de Colombia.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0021 de fecha 011 de febrero de 2019 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-019-2003-00884-00 de
CARLOS ARTURO LINEROS SOSA CONTRA LUIS ALBERTO GONZALEZ
BERNAL.**

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del ocho (08) de febrero de dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de subasta.

**YELIS TAEI TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

2174

HBL

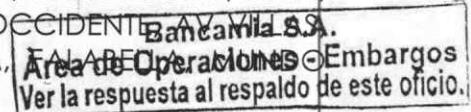


OFICIO No. 0312

Bogotá D. C., 14 de Enero de 2019

Señor Gerente:

BANCO DAVIVIENDA, DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, CITIBANK, CAJA SOCIAL, BBVA, AGRARIO DE COLOMBIA, ITAU, COLPATRIA, POPULAR, DE OCCIDENTE, AV. VIIA S.A., BANCAMIA, PROCREDIT, GNB SUDAMERIS, BANCOOMEVA, MUJER, PICHINCHA.
Ciudad



Inscribir la medida a favor del Juzgado Cuarto (004) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado Cuarto (004) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-017-2011-00592-00 iniciado por DISAM LTDA NIT 860.042.811-7 contra MARALPA E.U NIT 900.218.689-6 y MARIO ALEJANDRO PALMA CUBIDES C.C 79.881.126 (Origen Juzgado 017 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de Octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada MARALPA E.U NIT 900.218.689-6 y MARIO ALEJANDRO PALMA CUBIDES C.C 79.881.126, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las cartas circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 25'000.000.00 M/cte.

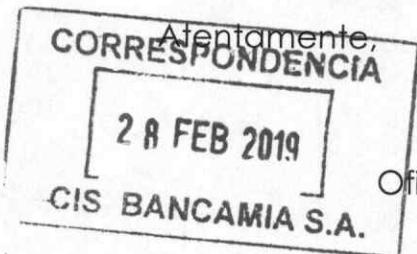
Se informa de igual manera que los mismos deben constituir certificado del depósito y ponerlo a disposición del Juzgado dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Consigne los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.



GERALDINE TARAZONA

[Handwritten Signature]
CAMILLO ANDRES PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.



DE. ELEC. NPAI. RADICAC. 38888 38-APP-19 10-35

Operaciones - Empresas

Recibido

28 FEB 2019

Bancamía

Bancamía

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamía S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha 02-04-2019



[Handwritten Signature]
Firma Autorizada

Operaciones

CORRESPONDENCIA

28 FEB 2019

CIS BANCAMIA S.A.

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS AMBULATORIOS



ENTIDAD SERVIMED IPS S.A
 FECHA DE GENERACION 27/03/2019
 UNIDAD MEDICA UNIDAD MEDICA VILLA LUZ

OPSA Nro. 252626

DOCUMENTO

5591006

NOMBRES Y APELLIDOS

FLOREZ CORREA ALCIDES MANUEL

T. USUARIO

COTIZANTE

ESTADO

1

ASEGURADOR

SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A

CONTRATO

FERROCARRILES PAC

INFORMACION DEL PRESTADOR

830002272

SERVIMED IPS S.A

SERVISALUD: 3902080

TELEFONO

DIAGNOSTICOS

M545 LUMBAGO NO ESPECIFICADO

SERVICIOS

COD. SERVICIO

871040

RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA

SERVICIOS AUTORIZADOS

CANTIDAD

1

ste documento es válido hasta : 25/06/2019

FLOREZ CORREA ALCIDES MANUEL

15 Abril 9:00am

SEDE NORTE

Ahorok 104 A55.

SERVIMED
 I.P.S. S.A
 VILLA LUZ

FECHA
 NOMBRE
 Firma Responsable y Sello

AHORA PUEDES DESCARGAR RESULTADOS
DESDE TU CASA

249

REGISTRANDOTE A TRAVES DE NUESTRA
PAGINA WEB

www.idime.com.co - acceso pacientes
Ingresas tu numero de documento y a
vuelta de correo enviaremos el acceso

A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO

Registra un email en tu punto de
atencion e informa que autorizas el
envio de resultados.

No aplica para resultados de entrega
personal

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.
IDIME S.A.

Entrega de Resultados:
Sede: OCCIDENTE
Direccion: AV AMERICAS NO. 69 C - 84

Horario:
Lunes a Viernes: 07:00 am a 08:00 pm
Sabado: 07:00 am a 07:00 pm
Domingo: 08:00 am a 05:00 pm
Festivo: 08:00 am a 05:00 pm

Facturado: 04 abril de 2019 07:57 a. m.
Orden de servicio: 1650472

Facturado por : YOLANDA FARFAN
Pacientes:
ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA
Documento: 5591006 Tel: 3153875206
Nombre de examen:
RX COLUMNA LUMBOSACRA Cant. 1

Copago / Cuota moderadora = \$ 0

ENTREGA DE SU RESULTADO

FECHA: 09 ABR 2019
HORA: [Firma]

Señor usuario recuerde que las muestras
pendientes y nuevas muestras de
laboratorio clinico tienen un
plazo maximo de 7 dias para ser tomadas

** ENTREGA DE IMAGENES **
Declaro que he recibido las siguientes
imagenes: CD # ___ papel # ___
de los cuales me hago responsable de
la conservacion y en constancia firmo.
Firma : _____

Documento : 09 ABR 2019



Alcides Manuel Flores Correa

ABOGADO

Copias
Andrés Fontana
250

Señor

JUEZ (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF.

PROCESO . EJECUTIVO SINGULAR No. 2003/00884 PROC: Juz 19 C.M. ;
DEMANDANTE CARLOS A. LINEROS SOSA
DEMANDADO : LUIS A. GONZALEZ BERNAL

Obrando en mi condición de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a Usted Señor Juez, para que se sirva ordenar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE DEL BIEN IMUBLE, trabado en esta Litis, ya que por mi estado de salud Lumbago M545 no me podía de desplazar de mi domicilio .

Agradeciéndole la atención que se le digne a la presente

Atentamente,


ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA

T. P. No. 44.726

C.C. No. 5.591.006 de Bca / ja

Anexo. Certificación , Orden Medica


DE E.JEC. CIVIL. MPAL
30128 - 2-MAY-19 8:30
3490-2019-A-004
Copias

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA BOGOTÁ D.C.
SEÑOR

EJECUTIVO FAMILIAR No. 200300047 PROCOJUZ 19 CM
CARLOS F. FERREROS ROSA
LUIS A. GONZALEZ BERNAL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 07 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

DE EJEC. CIVIL. RPR
2019-05-09 10:38

ALDOES MANUEL FLORES CORREA
T. P. No. 44 728
C. C. No. 2.691.008 de Bca (s)
Anexo: Gestión Orden Medica



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., seis de junio de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-019-2003-0-00884-00

Previo a dar curso a la solicitud que precede, actualícese el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-178820, como quiera que el existente data del año 2018 (Fl. 239 C.2).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 097 de fecha 07 de junio de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 735359 252

Registro Alfanumérico

Fecha: 15/07/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N00178820	6411	02/12/1985	07

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 1 ESTE 166A 48 - Código postal: **110131**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 3 166 48 FECHA:05/09/2006

Código de sector catastral:

008504 27 06 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

UQ U 9072

CHIP: AAA0108KSAW

Número Predial Nal: 110010185010400270006000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 117,475,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: F7462D9DC521



Alcides Manuel Flores Correa

ABOGADO

6113-30-004
OF. EJEC. CIVIL N. PAL
42285 31-JUL-19 18:12

2 folios
2 folios
retra

Señor Juez
JUZGADO (4º) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Del círculo de Bogotá, D.C.
En su Estrado.

REFERENCIA : Radicación N° 2003/00884
Procedencia: Juz. (19) C.M.

PROCESO : Tipo: De Ejecución
Clase: Eje. Singular
Naturaleza: Ejecución
por Sumas de Dinero

ACCIONANTE : Carlos A. Linepos Sosa
FRENTE A : Luis A. González Bernal

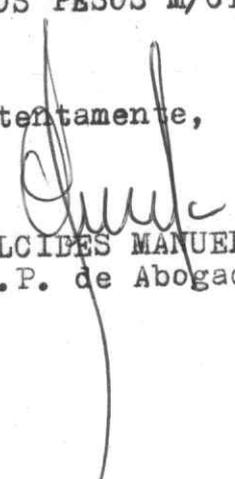
A S U N T O : AVALUO DEL BIEN A REMATAR

Con el fin de actualizar al día de hoy el avalúo del bien inmueble a rematar; concerniente al ubicado en la Cra. 1-Este # 166-48 de Matrícula Inmobiliaria N° 050N-178820 de Bogotá, D.C.; me permito informar:

AVALUO CATASTRAL (Según certificación adjunta)	\$ 117'475.000,00
INCREMENTO (50%)	" 58'737.500,00
S U M A N	<u>\$ 176'212.500,00</u> ✓

SON: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIEN-TOS PESOS M/CTE.

Ateñtamente,


ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA
T.P. de Abogado N° 44.726



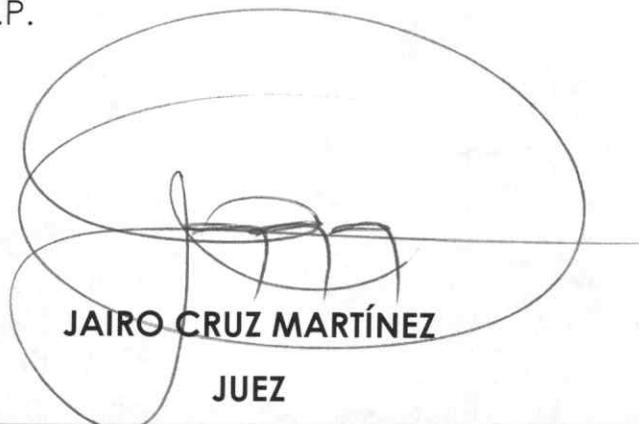
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-019-2003-0-0884-00

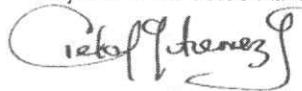
Del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, correspondiente al inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, córrase traslado a la parte ejecutada por el término establecido de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0157 de fecha 05 de septiembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaría

255
U

Alcides Manuel Florez Correa

Abogado

Cra. 13 No. 13-24 Ofic. 819 Edificio Lara Tel. 2820248 el. 315-3875206
Bogotá D.C.

Señor (a) Juez (a)

**JUZGADO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS -
BOGOTA D.C.**

REF : PROCESO No. 11001400301920030088400

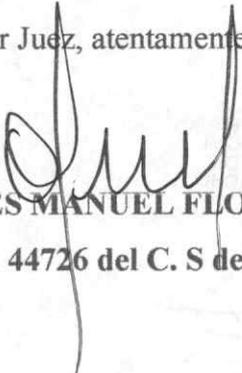
DEMANDANTE : CARLOS ARTURO LINEROS

DEMANDADO : LUIS ALBERTO GONZÁLEZ

ASUNTO : RAMTE DE BIEN INMUEBLE

Presentado el AVALUO del Bien Inmueble y corrido el traslado como lo ordena el Artículo 444 del C.G.P. sin que sea objetada por la parte ejecutada, comedidamente le solicito al señor se sirva decretarlo en firme y expedir nueva fecha día y hora para llevar a cabo el REMATE de dicho Bien Inmueble

Del Señor Juez, atentamente,


ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA

T. P. No. 44726 del C. S de la J.

55546 24-OCT-'19 15:02

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA	<i>Natalia Chinchilla</i>
F	<i>1</i>
U	<i>10/24</i>
RADICADO	
<i>8727-189-4</i>	

Alcides Manuel Flores Cortes

BOGOTÁ D.C. - Calle 127 No. 119-121 Tel. 4720 48 41 - 382228

BOGOTÁ D.C. - JUDICADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DEMANDA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA
DEMANDADO: ALBERTO GONZALEZ
DEMANDANTE: CARLOS ALFREDO LAMARCA

Presentado el día 24 de octubre de 2019 en el Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por el demandante CARLOS ALFREDO LAMARCA, en demanda de ejecución de la sentencia proferida por el Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. el día 24 de octubre de 2019, en el expediente No. 119-121-19-001.

25246 24-OCT-19 15:02

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



07

28 OCT 2019

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Jueces (a) _____

[Faint handwritten notes and stamps]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-019-2003-0-0884-00

De conformidad con la solicitud que antecede, se señala la hora de las 8:30 a.m. del día 29 del mes de ENERO del año 2020, para llevar a cabo el remate del inmueble legalmente embargado (Fol. 14), secuestrado (Fol. 193) y avaluado (Fol. 253) dentro de este proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G. del P., cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte que el listado deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del C.G del P., y la publicación de rigor debe



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

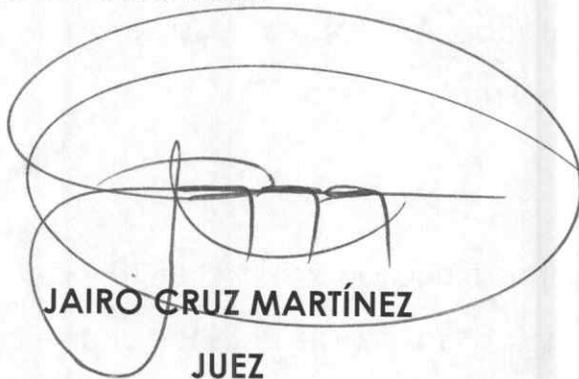
realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Así como también deberá allegar siquiera copia informal de la página del periódico en la que conste la publicación y a parte el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el remate.

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del inmueble han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

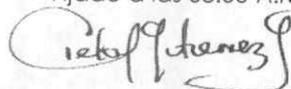
Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente beneficiará tanto el deudor como al acreedor y se garantiza los derechos fundamentales contemplados en los artículos 13, 58 y 228 de la Constitución Política de Colombia.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0221 de fecha 11 de diciembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaría

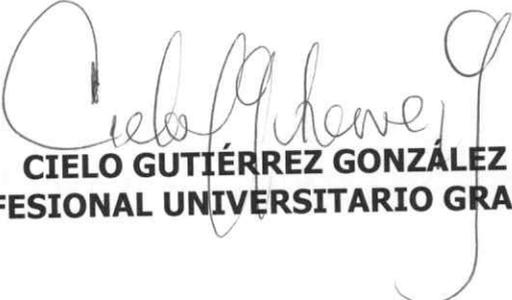


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-019-2003-00884-00 de
CARLOS ARTURO LINEROS SOSA contra LUIS ALBERTO GONZÁLEZ
BERNAL.**

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), siendo las ocho y treinta de la mañana (08:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto de subasta.


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

RV: PROCESO No 11001400301920030088400 / sumas de dinero

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 06/04/2022 8:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

258

De: FOTOCOPIAS LASER <fotocopiaslaser@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 6 de abril de 2022 8:43 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO No 11001400301920030088400 / sumas de dinero

98668 8-ABR-'22 12:47

BUENAS TARDES

DTE: CARLOS A LINEROS SOSA

DDO: FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
PROCESO No : 11001400301920030088400
CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

* favor enviar ACUSE RECIBIDO

atentamente :

ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA

C 5.591.006

P 44726

CORREO .: alcidesflo2010@hotmail.com

tel :315387520

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
98668 8-ABR-'22 12:47
3368-165-004

259



Alcides Manuel Flores Correa

ABOGADO

Señor Juez
JUZGADO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.
Del círculo de Bogotá.D.C.
En su Estrado.

REFERENCIA Radicación No 11001400301920030088400.
Tipo De Ejecución
Clase Ejecutivo Singular
Naturaleza Ejecución por Sumas de dinero
ACCIONANTE: Carlos A. lineros sosa
FRENTE A : Luis A. González Bernal

Embargado Secuestrado el bien inmueble trabado en este proceso se efectuó el avaluó del mismo, motivo por el cual es procedente entonces el remate, ya que el perseguido no se ha dignado pagar aun el crédito,
Por tal motivo, comedidamente solicito a su señoría, se sirva FIJAR LA FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE, del inmueble efectuado con la medida de embargo, y que se me expida por secretaria de su Despacho copia de su proveído para su publicación en los términos del Art. 448 del C.G.P.

Atentamente,

ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA
C.C. No. 5.591.006 de Bca /ja
T.P. No. 44726

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

 Consejo Superior de la Judicatura

20 ABR 2022 (8)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

RV: FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE

260

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/04/2022 12:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: FOTOCOPIAS LASER <fotocopiaslaser@hotmail.com>

Enviado: jueves, 28 de abril de 2022 10:37 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE

BUENAS TARDES

REF: RADICACION . No 11001400301920030088400

DTE: CARLOS .A LINEROS SOSA

DDO: LUIS A GONZALEZ BERNAL

PROCESO No : 1001400301920030088400

CLASE DE PROCESO : EJECUCION POR SUMAS DE DINERO

* favor enviar ACUSE RECIBIDO

atentamente :

ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA
C.C 5.591.006
T.P 44726
CORREO .: alcidesflo2010@hotmail.com
tel :315387520

20/4
OF. ESEC. CIVIL MPAL.
48586 3-MAY-22 9:00
despacho
48586 3-MAY-22 9:00
4075-47-04

261



Alcides Manuel Flores Correa

ABOGADO

Señor Juez

JUZGADO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

BOGOTA D.C.

Del círculo de Bogotá.D.C.

En su Estrado.

REFERENCIA Radicación No 11001400301920030088400.

Tipo De Ejecución

Clase Ejecutivo Singular

Naturaleza Ejecución por Sumas de dinero

ACCIONANTE: Carlos A. linerossosa

FRENTE A : Luis A. González Bernal

Embargado Secuestrado el bien inmueble trabado en este proceso se efectuó el avalúo del mismo, motivo por el cual es procedente entonces el remate, ya que el perseguido no se ha dignado pagar aun el crédito,

Por tal motivo, comedidamente solicito a su señoría, se sirva FIJAR LA FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE, del inmueble efectuado con la medida de embargo, y que se me expida por secretaria de su Despacho copia de su proveído para su publicación en los términos del Art. 448 del C.G.P.

:

Atentamente,

ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA

C.C. No. 5.591.006 de Bca /ja

T.P. No. 44726

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO HOY 4/5/27




REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

20 MAY 2022

Bogotá D.C., _____

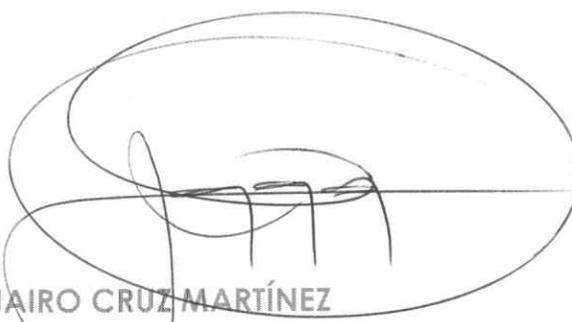
PROCESO. 11001-40-03-019-2003-00884-00

Previo a resolver la petición que antecede y, conforme las nuevas medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los distintos acuerdos emitidos dentro del marco de los decretos emitidos por el Gobierno Nacional, entre ellos, el decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, a raíz de la COVID-19 que aqueja al mundo, se dispone:

El apoderado judicial de la parte ejecutante deberá usar el correo electrónico que tiene registrado en la hoja de vida que reposa en el Consejo Superior de la Judicatura y/o en el Registro Nacional de Abogados, pues el correo desde donde proviene no es el indicado dentro del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien objeto de cautelas, la parte interesada deberá aportar avalúo actualizado del bien inmueble cautelado, como quiera que el aprobado data del año 2019 (Fol 253, C 2) y NO cuenta con más de seis meses de haber sido expedido el certificado catastral, hecho que hace más gravosa la situación de la parte pasiva. Por lo anterior se deberá aportar el avalúo en los términos del artículo 444 del C.G.P., para el año 2022.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **080** de fecha **23 MAY 2022** fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario

263

RV: SOLICITUD FECHA DE REMATE

Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 30/05/2022 6:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: sábado, 28 de mayo de 2022 7:06 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD FECHA DE REMATE

Cordial saludo

Se remite el correo que antecede con su adjunto por ser de su competencia.

De: FOTOCOPIAS LASER <fotocopiaslaser@hotmail.com>

Enviado el: jueves, 26 de mayo de 2022 10:19 a. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD FECHA DE REMATE

BUENAS TARDES

REF: ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES

DTE: CARLOS A LINEROS SOSA

ONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

PROCESO: 2003-00884

CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

* favor enviar ACUSE RECIBIDO

atentamente :

ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA
C.C 5.591.006
T.P 44726
CORREO .: alcidesflo2010@hotmail.com
tel :315387520

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
07288 1-JUN-'22 10:30
07288 1-JUN-'22 10:30
8770-99004



Alcides Manuel Flores Correa
ABOGADO

Señor Juez
JUZGADO (19) CIVIL MUNICIPAL
Del círculo de Bogotá, D.C.
En su Estrado.

REFERENCIA : Radicación No 2003/00884
PROCESO : Tipo: De Ejecución
Clase: Ejecutivo Singular
Naturaleza: Ejecución por Sumas de Dinero
ACCIONANTE : Carlos A. Linares Sosa
FRENTE A : Luis A. Gonzalez Bernal
ASUNTO : SOLICITUD FECHA DE REMATE

Embargado y Secuestrado el bien inmueble trabado en este proceso, se efectuó el avalúo del mismo; motivo por el cual es procedente entonces su remate, ya que el perseguido no se ha dignado pagar aún el crédito.

Por tal motivo, comedidamente solicito a su Señoría se sirva FIJAR LA FECHA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE del inmueble afectado con la medida de embargo, y que se me expida por Secretaría de su Despacho copia de su proveído para su publicación en los términos del = Art. 448 del C.G.P.

Atentamente,

ALCIDES MANUEL FLORES CORREA
T.º P. de Abogado No 44.726

264

Republca de Colombia
Rama Judicial del Poder Pblico
Oficina de Ejecucin Civil
Municipal de Bogot, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

8

- 6 JUN 2022

Al despacho del seor(a) juez hoy

Observaciones

El(la) Secretario(a)





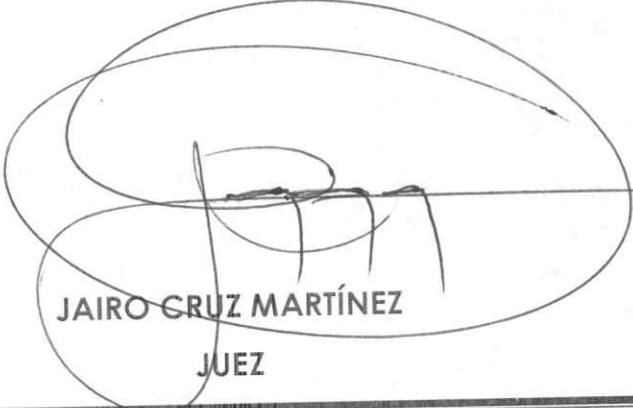
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 07 JUL 2022

PROCESO. 11001-40-03-019-2003-00884-00

Vista la solicitud, que antecede, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en providencia del 20 de mayo de 2022 y dar estricto cumplimiento a dicho proveído¹.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 110 de fecha 08 JUL 2022 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Profesional Universitario

¹ Fol 262, C 1

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 265

FECHA: 2/8/22